

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 12

SECRETARÍA NRO. 23

EDICTO: El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 12, doctor Sergio Gabriel Torres, Secretaría nº 23, a cargo de la doctora Cecilia Carmen Brizzio, notifica a los denunciantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, a saber: Antonia Suárez y Alicia Martín de William (legajo CIDH 2334), Holga Jeckel (legajo CIDH nº 2352), Juan Ferreira (legajo CIDH n° 2466), Hipólito Solari Yrigoyen (legajo CIDH n° 2476), Buffone Gesina (legajo CIDH n° 2751), Alejandro Miguel Garro y Elida Rosa Díaz de Chua (legajo CIDH nº 2898), Nélida Canavero de Fantino (legajo CIDH n° 3088), Miguel Angel Beretta (legajo CIDH n° 3360), Anselmo Antonio Assales (legajo CIDH n° 3369), Héctor Abel Munne (legajo CIDH n° 3500), Hernán Ramírez Achinelli (legajo CIDH n° 3596), Francisca Consalvo de Coronel (legajo CIDH n° 3640), Liliana Conde de Strazzeri (legajo CIDH n° 3669), Belma Céspedes Cheng/ Edmundo Vargas Carreño (legajo CIDH nº 3697), María Isabel Loureiro de Figueroa (legajo CIDH n° 3935), Juan Ernesto Méndez (legajo CIDH n° 4063), Selva Santi (legajo CIDH n° 4138), Juan Alberto Castro (legajo CIDH n° 4333), Elba Juana Ferraro de Bettanin (legajo CIDH n° 4438), Ilda Grau de Mirabelli (legajo CIDH n° 4818), María Lidia Argentina Arias Zeballos de Elbert (legajo CIDH nº 6289), Elidia Gómez de Montiel (legajo CIDH nº 6528), María de la Paz de Tapia (legajo CIDH n° 6636), Héctor María Ferrari (legajo CIDH n° 7067), Jorgelina Azzarri de Pereyra (legajo CIDH n° 7360), Antonia Suárez (legajo CIDH n° 7374) y Berta Cacheff de Genoves (legajo CIDH n° 7471), o bien a algún familiar directo de las siguientes víctimas Claudio César Adur y Bibiana Martín de Adur (legajo CIDH n° 2334), Rolando Hugo Jeckel (legajo CIDH 2353), Juan Carlos García (legajo CIDH n° 2466), Héctor Hidalgo Solá (legajo CIDH 2476), Francisco Guiseppe Gallo (legajo CIDH n° 2751), Antonio Jorge Chua (legajo CIDH 2898), Raúl Bernardo Fantino (legajo CIDH nº 3088), Graciela Alicia y María Magdalena Beretta (legajo CIDH n° 3360), Emilio Carlos Assales (legajo CIDH n° 3369), Daniel Oscar Munne y Graciela Beatriz Di Piazza (legajo CIDH n° 3500), Elsa Delia Martínez (legajo CIDH n° 3596), María Cristina Bustos de Coronel y Roberto Joaquín Coronel (legajo 3640), Angel Strazzeri (legajo 3669) , Guillermo Díaz (legajo 3697), Filiberto Figueroa (legajo 3935), Carlos Alberto Troksberg (legajo 4063), María Ester Iglesias y Roberto Gustavo Santi (legajo 4138), Alberto Luis Castro y Carlos Enrique Balbino (legajo 4333), Jaime Colmenares (legajo 4438), Francisco Natalio Mirabelli (legajo 4818), Horacio Aníbal Elbert (legajo 6289), Gustavo Gomersindo Montiel (legajo 6528), Enrique Ramón Tapia (legajo 6636), Alejandro Daniel Ferrari (legajo 7067), Liliana Carmen Pereira (legajo 7360), Ricardo Soria (legajo 7374) y de Angela Auad de Genoves (legajo 7471); que en el marco del Incidente nº 700 formado en el marco de la causa 14217/2003 caratulada "ESMA S/ DELITO DE ACCIÓN PUBLICA" que tramita por ante este tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "//nos Aires, 20 de abril de 2018... toda vez que no resulta posible contactar a los denunciantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a saber: Antonia Suárez y Alicia Martín de William (legajo CIDH 2334), Holga Jeckel (legajo CIDH n° 2352), Juan Ferreira (legajo CIDH n° 2466), Hipólito Solari Yrigoyen (legajo CIDH n° 2476), Buffone Gesina (legajo CIDH n° 2751), Alejandro Miguel Garro y Elida Rosa Díaz de Chua (legajo CIDH n° 2898), Nélida Canavero de Fantino (legajo CIDH n° 3088), Miguel Angel Beretta (legajo CIDH n° 3360), Anselmo Antonio Assales (legajo CIDH n° 3369), Héctor Abel Munne (legajo CIDH n° 3500), Hernán Ramírez Achinelli (legajo CIDH n° 3596), Francisca Consalvo de Coronel (legajo CIDH n° 3640), Liliana Conde de Strazzeri (legajo CIDH n° 3669), Belma Céspedes Cheng/ Edmundo Vargas Carreño (legajo CIDH n°



3697), María Isabel Loureiro de Figueroa (legajo CIDH nº 3935), Juan Ernesto Méndez (legajo CIDH nº 4063), Selva Santi (legajo CIDH nº 4138), Juan Alberto Castro (legajo CIDH nº 4333), Elba Juana Ferraro de Bettanin (legajo CIDH nº 4438), Ilda Grau de Mirabelli (legajo CIDH nº 4818), María Lidia Argentina Arias Zeballos de Elbert (legajo CIDH nº 6289), Elidia Gómez de Montiel (legajo CIDH nº 6528), María de la Paz de Tapia (legajo CIDH nº 6636), Héctor María Ferrari (legajo CIDH nº 7067), Jorgelina Azzarri de Pereyra (legajo CIDH n° 7360), Antonia Suárez (legajo CIDH n° 7374) y Berta Cacheff de Genoves (legajo CIDH n° 7471); y toda vez que a los fines de avanzar en la tramitación de la presente incidencia resulta necesario ubicar a los propios denunciantes ante la CIDH, o bien a algún familiar directo (en el caso de que los denunciantes estuviera fallecidos) de las siguientes víctimas: Claudio César Adur y Bibiana Martín de Adur (legajo CIDH nº 2334), Rolando Hugo Jeckel (legajo CIDH 2353), Juan Carlos García (legajo CIDH nº 2466), Héctor Hidalgo Solá (legajo CIDH 2476), Francisco Guiseppe Gallo (legajo CIDH n° 2751), Antonio Jorge Chua (legajo CIDH 2898), Raúl Bernardo Fantino (legajo CIDH n° 3088), Graciela Alicia y María Magdalena Beretta (legajo CIDH nº 3360), Emilio Carlos Assales (legajo CIDH nº 3369), Daniel Oscar Munne y Graciela Beatriz Di Piazza (legajo CIDH n° 3500), Elsa Delia Martínez (legajo CIDH n° 3596), María Cristina Bustos de Coronel y Roberto Joaquín Coronel (legajo 3640), Angel Strazzeri (legajo 3669), Guillermo Díaz (legajo 3697), Filiberto Figueroa (legajo 3935), Carlos Alberto Troksberg (legajo 4063), María Ester Iglesias y Roberto Gustavo Santi (legajo 4138), Alberto Luis Castro y Carlos Enrique Balbino (legajo 4333), Jaime Colmenares (legajo 4438), Francisco Natalio Mirabelli (legajo 4818), Horacio Aníbal Elbert (legajo 6289), Gustavo Gomersindo Montiel (legajo 6528), Enrique Ramón Tapia (legajo 6636), Alejandro Daniel Ferrari (legajo 7067), Liliana Carmen Pereira (legajo 7360), Ricardo Soria (legajo 7374) y de Angela Auad de Genoves (legajo 7471), habré de disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días hábiles con el objeto de que, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de transcurrida la última publicación, los denunciantes o bien algún familiar directo de cada una de la víctimas mencionadas -que acredite debidamente el vínculo-, se presenten ante el tribunal y manifiesten: a) si desean incorporar las denuncias presentadas oportunamente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la causa y b) si prestan su consentimiento para que las mismas sean incorporadas sin que sea necesario el testado de los datos que permitan identificar la ubicación de las personas que presentaron las denuncias, lo que así resuelvo." Fdo. Sergio Gabriel Torres, Juez Federal; Ante Mí: Cecilia Brizzio.- Sergio Gabriel Torres Juez - Juez Federal

e. 09/05/2018 N° 31042/18 v. 22/05/2018

Fecha de publicacion: 17/05/2018